



APRUEBA CONTRATO CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACION

DECRETO (S) N° 1102

Chillán Viejo, 01 de junio de 2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Alcaldicios N° 2420, 1545 y 1560 con fecha todos del 16/12/2010 que aprueban presupuestos Municipal, Salud y Educación para el año 2011; los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el Servicio de Control de Plagas y Sanitización para las dependencias del Departamento de Salud Municipal, sus Centros de Salud Familiar y Postas de Salud Rural.
Licitación N° 3674-21-L111 del 18 de abril de 2011.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** contrato de prestación de servicios celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don Erwin Ovidio Zarzosa Rivas, RUT N° 6.576.958-1, desde el 01 de Junio del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 215.22.08.999.004, Servicios de Control de Plagas y Fumigación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CGL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, **Depto. de Salud**, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACION.**

En Chillán Viejo, a 01 de Junio del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **Erwin Ovidio Zarzosa Rivas**. Rut N° 6.576.958-1, domiciliado en Avda. Bernardo O'higgins N° 154, ciudad de Linares. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-21-L111, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Don Erwin Ovidio Zarzosa Rivas, debe realizar el Servicio de Control de Plagas y Sanitización de las dependencias del Departamento de Salud de Chillán Viejo, sus Centros de Salud y Postas Rurales.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará mensualmente el servicio.

Don Erwin Ovidio Zarzosa Rivas deberá presentar certificado de recepción conforme de los servicios de fumigación prestados, firmado por el Jefe de Administración Sr. César Grez López o por quien lo subrogue. Con estos antecedentes se emitirá orden de compra.

El pago será realizado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión de la factura.

TERCERO: Don Erwin Ovidio Zarzosa Rivas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Tres Sanitizaciones Mensuales.
2. Tres desratizaciones Mensuales.
3. Cuatro Desinsectaciones anuales, efectuando la primera en el mes de junio de 2011.
4. Se deberá entregar permanentemente las fichas de seguridad de los productos y los procedimientos aplicados.
5. Se deberá entregar permanentemente la certificación de los servicios prestados.
6. Se deberá entregar la señalética autoadhesiva del registro de visitas.
7. El Servicio contratado debe contemplar la siguiente planificación mensual, donde cada servicio será dado en el mes que se indica y las veces señaladas:

Servicio	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sanitización	3	3	3	3	3	3	3
Desinsectación	1	-	1	-	1	-	1
Desratización	3	3	3	3	3	3	3

CUARTO: Los valores por este servicio corresponden a una tarifa mensual de \$118.703, incluido impuestos.

QUINTO: El contrato se extinguirá por:

- 1.- Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2.- Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3.- Resolución por incumplimiento del contratista, mediante Decreto Alcaldicio fundado, notificado por escrito al proveedor, cuando este interrumpa la ejecución de los servicios sin causa justificada, a solo juicio de la Municipalidad, durante 2 días seguidos ó 7 días alternados en el período de vigencia de este contrato.
- 4.- Quiebra del contratista.

SEXTO: La supervisión de los servicios estarán a cargo del Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Depósito a la Vista N° 010050-9 del Banco de Chile, por un monto de \$ 118.703.- la que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato de prestación de servicios.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2011.

Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Don Erwin Ovidio Zarzosa Rivas y 3 en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio legal en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS
Rut N° 6.576.958-7

MBR/CGL